RESOLUCIÓN NRO. 184-1
(Marzo 02 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acuerdo 003 del 23 de febrero 2011 de Junta Directiva, nombrado mediante Acta 001 de enero 20 de 2025 por la Junta Directiva, y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que la Empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P., suscribió el Contrato de Suministro Nro. CS-003-2026, con CYNTHIA PALACIO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.774.094, en su calidad de representante legal de SERVIPLUS EXPERTS S.A.S. con NIT 901.858.565-0, cuyo objeto es *“*REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO E HIDRÁULICO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.*”.*

B. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que: *“Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías se consideran en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto…”*

C. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Séptima del contrato, LA CONTRATISTA presentó las pólizas de seguro a favor de entidades estatales Nro. 520-47-994000055960, expedida por la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con Nit. 860.524.654-6.

D. Que los amparos y vigencias de la póliza mencionada en el considerando anterior son los siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	22-02-2026	31-12-2026	$ 34.728.293,60
Calidad del bien	25-02-2026	28-02-2027	$ 52.092.440,40

Que la póliza antes relacionada cumple con los amparos y las condiciones indicados en el contrato en razón de lo cual, se hace viable proceder con su aprobación.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de seguros a favor de entidades estatales Nro. 520-47-994000055960, expedida por la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con Nit. 860.524.654-6, con los amparos y vigencias descritas en el considerando D, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma